

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo celebrado el 16 de junio de 2008.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de abril de 2008.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES, ASUNTOS Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2007, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2008, con el siguiente resultado:

<<Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto General de 2007 y el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Por el presente, **HE RESUELTO:**

Primero.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto General de 2007, con el siguiente resumen:

- | | |
|--|--------------|
| a) Derechos pendientes de cobro a 31.12.07 | 627.562,72 |
| Obligaciones pendientes de pago a 31.12.07 | 725.749,42 |
| b) Resultado presupuestario del ejercicio | 940.925,94 |
| c) Remanente de crédito | 935.993,03 |
| Susceptibles de incorporación | 664.387,34 |
| No incorporables | 271.605,69 |
| d) Remanente de Tesorería..... | 1.018.947,39 |

Segundo.- Remitir copias de la misma a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local y a la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre; todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.>>

A continuación y de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad. En el que se manifiesta que efectuada la Liquidación del Presupuesto de 2007, resulta una diferencia entre los ingresos y los gastos no financieros (Capítulos I al VII) de 536.824,11 euros, lo que supone una situación de desequilibrio, por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para las entidades locales. Por lo que deberá elaborarse un plan económico financiero (PEF), que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de tres meses

desde la aprobación de la liquidación. En el mismo se detalla que dicho incumplimiento viene derivado por la utilización del remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2006, para la financiación de distintos expedientes de modificación de créditos, siendo el resultado presupuestario ajustado del ejercicio de 940.925,94 euros y teniendo un ahorro neto positivo de 1.096.560,16 euros. Por último, se informa que el citado informe deberá remitirse a la Dirección General de Política Local en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su toma de conocimiento por el Pleno.

Seguidamente se da cuenta de la adjudicación, por la Junta de Gobierno Local celebrada hoy, de los siguientes contratos:

- Trabajos de consultoría y asistencia consistentes en la redacción del Plan General Municipal de Navarrete a la UTE TEDEÓN NAVARRETE, por el precio de ciento ochenta mil euros (180.000,00).
- Servicio de la gestión integral de la Guardería Infantil Municipal de Navarrete a Ábaco-Educa, SC, por el precio de doscientos sesenta y tres mil doce euros (263.012,00 €) curso.
- Obras de "Reforma del Campo Municipal de Fútbol de Navarrete, Fases I y II" a Obras y Pavimentos Especiales, SA, por el precio de:
 - Fase I: Cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete euros con cinco céntimos (487.647,05).
 - Fase II: Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (244.888,88).
- Servicio de "mantenimiento y conservación de los parques públicos y zonas verdes de Navarrete", a Agua y Jardín, SL, por el precio de sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (62.952,99).

Por último, por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta, de forma sucinta, de los decretos habidos desde la última sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 42 del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recordando que los mismos están a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría.

TERCERO.- APROBACIÓN SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS, EN LA TRAVESÍA ENTRE LA C/ LA CRUZ Y CTRA. DE LOGROÑO.

Aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo celebrado el día 22 de enero de 2008, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navarrete, en la Travesía entre la C/ La Cruz y Ctra. de Logroño y remitida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su aprobación definitiva.

Atendido que por acuerdo de la Comisión Permanente de la citada Comisión del 29 de febrero, se observaron una serie de deficiencias, conforme al informe urbanístico emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Política Territorial, suspendiendo la tramitación de la aprobación definitiva hasta que sean subsanadas las mismas.

Visto el anexo redactado por el Arquitecto D. Pedro Moral Rueda de 3 de abril de 2008.

La Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la subsanación de las deficiencias observadas, por acuerdo de la Permanente del 29 de febrero de 2008 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navarrete, en la Travesía entre la C/ La Cruz y Ctra. de Logroño, conforme al anexo redactado por el Arquitecto D. Pedro Moral Rueda de 3 de abril de 2008.

Segundo.- Elevar el mismo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que resuelva su aprobación definitiva, que se considerará otorgada por silencio administrativo si transcurren tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro de la citada Comisión, sin que se hubiera comunicado la resolución.

MOCIÓN SOBRE VARIANTE DE NAVARRETE.

Al amparo de lo preceptuado en los artículos 51 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 91.4 del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de una moción del Grupo Socialista sobre la variante de Navarrete, y el Pleno Corporativo, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular, declara la urgencia y la procedencia del debate.

Previa lectura íntegra de la misma por el Secretario, manifestando el Sr. Laguens que el Grupo Popular tendrá que leerla detenidamente, dado que la desconocía, y que como grupo están a favor de la circunvalación, pero no con el texto de la moción.

La Corporación, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular, aprueba la siguiente moción:

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Navarrete es consciente del intenso tráfico de vehículos pesados y turismos que sufrimos los Navarretanos, fruto del peculiar enclave de nuestra localidad al cruzar por el centro de la misma la Carretera Regional LR-137 que enlaza la autovía A-12 con la Nacional 111.

Este intenso tráfico, sobre todo de camiones, origina en el municipio graves problemas en la ordenación del tráfico, además de un gravísimo peligro para los viandantes que circulan por la travesía, ya que ésta es la arteria principal del municipio donde se ubican la mayoría de los establecimientos públicos y careciendo totalmente de aceras que garanticen su seguridad.

El Gobierno Regional es el competente en la construcción y mantenimiento de las carreteras regionales que discurren por nuestra Comunidad Autónoma.

Recientemente el Excmo. Sr. Presidente de La Rioja, D. Pedro Sanz Alonso, ha anunciado la construcción de una variante, que circunvale el municipio vecino de Entrena, y de esta forma quede solucionado el problema del tráfico en el mismo.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Navarrete no entiende, porqué, si la Travesía LR-137, está ocasionando los graves problemas que se han expuesto anteriormente, a su paso por los municipios de Entrena y Navarrete, el Sr. Presidente de la Rioja, sólo anuncia la circunvalación de Entrena.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Navarrete, no entiende por qué el Sr. Presidente de La Rioja, y por lo tanto de todos los riojanos, da solución a este problema a los ciudadanos de Entrena y se la niega a los ciudadanos de Navarrete.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Navarrete, no entiende porqué, si todos los

riojanos pagamos los mismos impuestos, tenemos los mismos derechos, y los mismos deberes, el Sr. Presidente de La Rioja, niega a los Navarretanos, la solución de uno de los problemas más graves que en estos momentos tiene el municipio, y en cambio sí que da solución al mismo problema en el municipio vecino de Entrena.

Por lo expuesto, la Corporación acuerda, con el voto en contra del Grupo Popular:

Primero. Solicitar al Presidente de La Rioja que de forma urgente y eficaz de las órdenes oportunas para que se acometan las actuaciones necesarias para la construcción de una variante que circunvale el municipio de Navarrete y así se solucionen los graves problemas que la Carretera Comarcal LR-137, ocasiona como consecuencia del intenso tránsito de vehículos pesados y turismos que diariamente cruzan el casco urbano.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de La Rioja y al Sr. Consejero de Vivienda y Obras Públicas.

NAVARRETE, a 23 de junio de 2008

El Alcalde, pd.,

El 1^{er} Teniente de Alcalde,

Fdo.: Julián Olagaray Cillero